

RESOLUCIÓN 380/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 02 días del mes de diciembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD80/2022** para el proyecto denominado **"CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE NUESTRO ESTADO DE JALISCO, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Mtro. Itzmalin Arturo Benítez González, en su carácter de Jefe de Área de Artes Audiovisuales, el Mtro. Álvaro Octavio Lara Huerta, en su carácter de Director de Desarrollo Cultural y Artístico, el L.C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DA-1122-2022** de fecha 08 de noviembre de 2022, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE NUESTRO ESTADO DE JALISCO, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"** a favor de la empresa denominada **EDITORIAL CLIO, LIBROS Y VIDEOS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$9,280,000.00 (nueve millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, conforme a lo siguientes:

(...)

La adjudicación señalada se encuentra precisada en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, con número de solicitud **13-97-2022**; por un monto de **\$9'280,000.00 (nueve millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.)**, mismos que serán cubiertos con recursos de origen fiscal, Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FEFCA), en el capítulo 3000, partida 3651, señalando que ésta Dependencia cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de **\$2'320,000.00 (dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.)**, IVA incluido. El resto será cubierto con recursos de origen Federal (51001D fondo de participaciones no condicionadas) del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, señalando que se contempló un monto de hasta **\$6'960,000.00 (seis millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.)** IVA incluido para dicha adquisición en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2023, tal y como se observa en la confirmación emitida por el Secretario de la Hacienda Pública mediante oficio SHP/DGPPEGP/PRO/2515/2022, quedando lo anterior sujeto a la autorización de dicho Presupuesto por parte del H. Congreso del Estado, mismos que están considerados dentro de:

Programa Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Objetivo sectorial: Consolidar una política cultural en beneficio de las y los jaliscienses, el desarrollo de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado para la generación de cambios sociales.

Resultados específicos

2.5.4 Las condiciones para el desarrollo de las comunidades culturales y artísticas se vieron favorecidas.

Estrategias

- Convocatorias para el sector cultural.
- Programas de profesionalización del sector.
- Programación de eventos artísticos, culturales y creativos.

Eje Estratégico de la Secretaría de Cultura

6. Productos Jalisco

Posicionar las manifestaciones culturales de jaliscienses como un referente nacional e internacional de la cultura y las artes de Jalisco. Difundir las declaratorias de su patrimonio cultural.

Programa Presupuestario

445 Programa de fomento a la cultura y las artes en el estado de Jalisco

Componente E5 Acciones operativas realizadas para celebrar un acontecimiento histórico y conservar el proyecto Vías Verdes.

- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así



como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Mtro. Itzmalin Arturo Benítez González, en su carácter de Jefe de Área de Artes Audiovisuales, el Mtro. Álvaro Octavio Lara Huerta, en su carácter de Director de Desarrollo Cultural y Artístico, el L.C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Mtro. Itzmalin Arturo Benítez González, en su carácter de Jefe de Área de Artes Audiovisuales, el Mtro. Álvaro Octavio Lara Huerta, en su carácter de Director de Desarrollo Cultural y Artístico, el L.C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio DA-1122-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE NUESTRO ESTADO DE JALISCO, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"** a favor de **EDITORIAL CLIO, LIBROS Y VIDEOS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$9,280,000.00 (nueve millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Mtro. Itzmalin Arturo Benítez González, en su carácter de Jefe de Área de Artes Audiovisuales, el Mtro. Álvaro Octavio Lara Huerta, en su carácter de Director de Desarrollo Cultural y Artístico, el L.C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, fundan su petición que se justifican en relación a lo siguiente: dentro de los objetivos del Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento de la Cultura y las Artes, subcuenta "Conmemoraciones", cuyo objetivo es, entre otros, la administración y financiamiento de proyectos que deriven de la mesa de conmemoraciones presidida por el gobernador del Estado de Jalisco, con motivo de la Conmemoración del Bicentenario de la fundación de nuestro Estado de Jalisco, mismo que tendrá verificativo el próximo 16 de junio de 2023, se realizará una serie denominada "1823, cuando nació Jalisco", donde se relata mediante dos capítulos, una historia centrada en los acontecimientos que tuvieron lugar aquel año en el estado, con una combinación de entrevistas a expertos y escenas dramatizadas, donde se subraya la Participación de los personajes históricos más importantes en la creación de Jalisco como estado libre y soberano, la cual será transmitida en televisión, para que los jaliscienses conozcan parte de la historia de la fundación de nuestro Estado, conforme a lo siguiente:



TEMA: 1823, cuando nació Jalisco
Estilo: Documental
Duración: 45 minutos cada uno
Capítulos: 2 capítulos

Producción en formato de serie denominada "1823, cuando nació Jalisco", donde se relate mediante dos capítulos, una historia centrada en los acontecimientos que tuvieron lugar aquel año en el estado, con una combinación de entrevistas a expertos y escenas dramatizadas, donde se subraye la participación de los personajes históricos más importantes en la creación de Jalisco como estado libre y soberano, la cual sea transmitida en televisión, para que los jaliscienses conozcan parte de la historia de la fundación de nuestro Estado, con motivo de la Conmemoración del Bicentenario de la fundación de nuestro Estado de Jalisco, mismo que tendrá verificativo el próximo 16 de junio de 2023.

El proyecto contempla entrevistas con especialistas en historia e investigadores de la talla de la Dra. Angélica Peregrina, Doctora en Ciencias por el Colegio de Jalisco; Dra. Celia del Palacio Montiel de la Universidad Veracruzana y Doctora en Historia por la UNAM; Dr. Jaime Olveda, Doctor en Historia por la UNAM; Dr. Rafael Diego-Fernández Sotelo del Colegio de Michoacán y Doctor en Derecho por la Universidad de Sevilla, España; Dr. Arturo Camacho Becerra; Doctor en Historia del Arte por la UNAM; Dra. Beatriz Bastarrica Mora, Doctora en Ciencias Sociales con especialidad en Historia Social del Vestido y la Moda por la Universidad de Guadalajara, Dr. Francisco Velázquez del Colegio de Jalisco, Doctor en Historia por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Padre Tomás de Híjar, Investigador honorario del Colegio de Jalisco y el Mtro. Enrique Ibarra, Maestro en Derecho, editorialista y actual Secretario General de Gobierno.

Sinopsis: La serie 1823, cuando nació Jalisco, relata en dos capítulos una historia centrada en los acontecimientos que tuvieron lugar aquel año en el estado. Con una combinación de entrevistas a expertos y escenas dramatizadas, la serie subraya la participación de los personajes históricos más importantes en la creación de Jalisco como estado libre y soberano.

Descripción de los capítulos:

Capítulo I

La caída del emperador Iturbide amenaza disgregar al país. La provincia de Guadalajara -dueña de una profundidad cultural que destaca entre el resto de las entidades mexicanas- propone que les una un nuevo pacto más igualitario. Centrado en el diputado Prisciliano Sánchez Padilla y situado en la capital del país, este capítulo aborda la situación del Congreso nacional en 1823, los reclamos federalistas de los representantes de diversos estados sumada a la actitud autonomista del gobierno de la provincia de Guadalajara, la oposición centralista de personajes como Lucas Alamán, Carlos María de Bustamante y fray Servando Teresa de Mier, así como el temor de todos de que el país se convierta en un enjambre de pequeñas naciones independientes. Con el diputado provincial Francisco Severo Maldonado y el gobernador Luis Quintanar como personajes principales, el capítulo se sitúa en Guadalajara para mostrar el talante autonomista de los jaliscienses (expresado en las actas de sus ayuntamientos enviadas al Congreso), la difusión temprana de las ideas republicanas y federalistas en diarios como El Iris y La Estrella Polar, así como la decisión de las autoridades de asumirse independientes ante el nuevo gobierno nacional.

Capítulo II

La situación en mayo de 1823 se vuelve insostenible: la Diputación Provincial dispone suspender todos los decretos y acuerdos del Congreso nacional y del Supremo Poder Ejecutivo mientras no se emita una nueva convocatoria para instalar un segundo Congreso. Desde el centro, se llama esta acción la "Rebelión de Guadalajara", contra la que se envía a los generales Negrete y Bravo. Aunque Jalisco logra sostenerse, pierde en esta acometida el territorio de Colima. Es así como el 21 de junio Jalisco se proclama estado libre y soberano. Prisciliano Sánchez exige en el Congreso que se acepte el federalismo, ya que no solo Jalisco, sino también Zacatecas, Oaxaca y Yucatán han asumido su soberanía. Él mismo publica su Pacto federal de Anáhuac, opúsculo que define al federalismo como la única forma de gobierno que puede hacer feliz al hombre. En Guadalajara, mientras tanto, el autonomismo llega a extremos, como el de exigir la expulsión del territorio de los varones que no quieran alistarse a la milicia cívica. El Congreso nacional, finalmente y tras seis meses de presiones y vacilación, publica el Acta Constitutiva que acepta la federación. Como epílogo, Prisciliano Sánchez se convertirá en 1825 en primer gobernador constitucional de Jalisco.

Incluye:

- Investigación

- Guion
- Investigación iconográfica
- Locución
- Recreaciones y escenas friccionadas
- Levantamiento de imagen
- Edición
- Postproducción audio y video
- Liberación de derechos
- Transmisión en TV de los documentales (Bonificación)

Los derechos patrimoniales de los documentales terminados serán propiedad del Gobierno de Jalisco.

Por lo anterior, la productora Clío TV, nacida en 1998, es la empresa de creación de documentales históricos más importante del país. A lo largo de su trayectoria, han producido más de 300 documentales y programas sobre la historia de México. Sus temas van desde los históricos, deportivos, culturales y políticos, que cuentan los episodios clave de la historia del país, desde la reconquista, hasta la actualidad.

Sus trabajos tienen una gran difusión gracias a sus acuerdos con canales de televisión abiertos con alcance en todo el país y durante todo el año en sus distintas emisiones. Sus series han recibido múltiples premios nacionales y la consulta de sus documentales de gran utilidad por el contexto histórico.

Clío TV, además de ser la empresa que cuenta con el archivo audiovisual histórico más completo de México, tiene una serie de trabajos, entre los que destacan las colecciones Sexenios; Puebla Heroica; La Revolución, promesa y sufrimiento; Héroe de carne y hueso; La conquista; México Siglo XX; México Nuevo Siglo; Clío en el Bicentenario; Hazaña, el deporte vive; La guerra de los cristeros, entre otros.

Los personajes de la historia y de la política, los temas sociales, económicos y culturales, las artes, gastronomía, los medios de comunicación, las figuras del deporte, los directores de cine, los actores y cantantes del mundo del espectáculo y las empresas, son algunos de los temas que ocupan a Clío TV y que conforman un gran acervo de memoria rescatada e historia de nuestro presente: una videoteca de México como patrimonio de las generaciones presentes y futuras.

Clío cuenta con un acervo audiovisual que está conformado por imágenes, entrevistas, documentos, películas y archivos de audio que ha recabado a lo largo de los años que, además de enriquecer la producción de sus documentales, ese material se ha convertido en un archivo de consulta útil, conformado por más de 300 documentales, más de 5 mil entrevistas, más de 9 mil fotografías, casi 20 mil horas de material en video y audios originales de personajes y momentos claves de la historia de nuestro país, así como música de la época y composiciones originales.

En el canal de YouTube (<https://www.youtube.com/user/ClioTVmx>), con más de 300 mil seguidores, la productora difunde contenido especializado para este canal, dividida por rubros como son "mini biografías", relativa al conocimiento de personajes históricos y culturales de país; la serie "mini historias"; "historia en corto" y "personalidades", entre los cuales, algunos de esos productos llegan a superar las 200 mil vistas.

Los derechos patrimoniales de los documentales terminados serán propiedad del Gobierno de Jalisco.

Es importante mencionar que solicitamos cotizaciones para la realización de este documental, las cuales nos fueron enviadas en sentido negativo, lo que corrobora que **EDITORIAL CLIO, LIBROS Y VIDEOS, S.A. DE C.V.**, es la única empresa que cumple con las necesidades para hacer frente a la realización de este importante proyecto.

Encontrándonos en el supuesto previsto en el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que existe una necesidad de esta dependencia de obtener lo solicitado. De igual forma, manifiesto que no existen productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo, o en su caso, la inexistencia de estudios o consultorías similares a las que se soliciten; así como que esta Dependencia no cuenta con ningún contrato vigente que ampare la prestación de dicho servicios y que la presente solicitud, atiende a la **correcta programación de adquisiciones** de esta Área Requiriente, en atención a sus necesidades reales y con sujeción al Presupuesto de Egresos aprobado.

"Cabe mencionar que, de acuerdo con el calendario de Programa General de Compras, para el ejercicio fiscal 2022, en lo correspondiente al requerimiento de bienes y/o servicios del presente procedimiento se encuentra

fuera de dicho Programa, ya que por la naturaleza del proyecto no existía la certidumbre de que se consolidara la producción de esta serie de documentales en el presente ejercicio”.

Por lo anterior resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Itzmalin Arturo Benítez González, en su carácter de Jefe de Área de Artes Audiovisuales, y el Mtro. Álvaro Octavio Lara Huerta, en su carácter de Director de Desarrollo Cultural y Artístico, ambos de la Dirección Cultural y Artístico, el L.C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Dirección Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **EDITORIAL CLIO, LIBROS Y VIDEOS, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **“CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE NUESTRO ESTADO DE JALISCO, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”** por un monto de hasta **\$9,280,000.00 (nueve millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Itzmalin Arturo Benítez González, en su carácter de Jefe de Área de Artes Audiovisuales, y el Mtro. Álvaro Octavio Lara Huerta, en su carácter de Director de Desarrollo Cultural y Artístico, ambos de la Dirección Cultural y Artístico, el L.C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Dirección Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **EDITORIAL CLIO, LIBROS Y VIDEOS, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 02 de diciembre del año 2022. Así como, la Lic. Mayra Elizabeth García Chagollán, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese

David Mendoza Martinez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Mtro. Jose Guadalupe Perez Mejia

Vocal suplente de la Confederación Patronal de la
República Mexicana

Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría
de la Secretaría de Administración

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Juan Jose Ramos Fernandez

Invitado permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

Lic. Mariana Yarely Montejano González

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

C. Bryam David Sanchez Porras

Invitado permanente del órgano interno de control
de la Secretaría de Administración

Lic. Mayra Elizabeth Garcia Chagollán

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración